



ANEXO I

ACUERDO REGULADOR DE CONVIVENCIA ENTRE PERSONAS MAYORES O CON DISCAPACIDAD Y ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS CURSO 2. / 2.

Datos de la Persona mayor o con discapacidad:

D/D^a

Domicilio.....

Tfno. propio Tfno. Familiares

Datos de la persona estudiante universitaria:

Nombre.....

Domicilio familiar:

Tfno. Familiar Móvil personal.....

Correo electrónico:

Estudios que realiza:

Este acuerdo se suscribe al amparo del Convenio de colaboración entre la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía y la Universidad de Almería para la realización del programa de alojamiento alternativo entre la persona estudiante universitaria y personas mayores y/o con discapacidad firmado en fecha 19 de octubre de 2022.

Según la Cláusula primera del Convenio “las Administraciones públicas intervinientes no asumen responsabilidad alguna derivada de la relación de convivencia privada que se establece entre la persona mayor o con discapacidad y la persona estudiante mediante la firma del



acuerdo regulador de convivencia. Cualquier otra actuación posterior estará fuera del ámbito del convenio y no compete a las entidades firmantes, siendo una relación ex-novo la que se produce con posterioridad, y de la que son ajenas las entidades firmantes, sin que pudiera derivarse algún tipo de responsabilidad extra contractual para las entidades firmantes.”

Según la Cláusula Quinta de dicho Convenio, la firma del presente Acuerdo no supone en ningún caso una relación de carácter laboral ni mercantil entre las partes firmantes, ni con las Administraciones Públicas firmantes del presente Convenio. Por lo que cualquier conflicto legal que surgiera entre las partes firmantes se dirimirá entre ellas de forma privada, sin intervención ni responsabilidad de ninguna de las instituciones intermediarias.

Cada uno de los firmantes es quien decide de manera libre en relación a la selección de la persona cofirmante.

COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LA PERSONA MAYOR Y/O CON DISCAPACIDAD

1º) Poner a disposición de la persona estudiante una habitación individual dotada de cama, mesa de estudio, armario ropero, lámpara-flexo y calefacción o calefactor en invierno. Así mismo, permitirá la utilización por parte de la persona estudiante, de la cocina (para preparar desayuno, almuerzo o cena), cuarto de baño, salón de la vivienda y mobiliario con el que estén dotados estas piezas, procurando éste, el buen uso y conservación de los mismos.

2º) Entregar las llaves de la puerta de la vivienda a la persona estudiante, en el momento en que éste/o traslade al domicilio sus libros y pertenencias.

3º) Respetar el horario de clases, estudio, días de exámenes y periodos de vacaciones correspondientes según el calendario universitario de los estudios que realice la persona estudiante (curso de grado, máster...).

4º) Respetar las visitas que pueda recibir el/la estudiante. Según acuerden ambas partes.

5º) Si la persona mayor y/o con discapacidad estuviese ausente de su domicilio, en el periodo escolar, la persona estudiante seguirá utilizando el domicilio “bajo las condiciones del acuerdo regulador”.

6º) Se aconseja que la persona alojadora disponga de un seguro del hogar.



7º) Adoptar una actitud positiva dirigida a adecuar sus hábitos y estilo de vida, a la nueva relación, favoreciendo la convivencia

COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LA PERSONA ESTUDIANTE.

1º) Aportar sus propias sábanas y toallas, así como el material de limpieza que utilice para uso personal.

2º) Se acuerda que la persona estudiante aportará una cuantía económica para la compensación de los gastos de agua, electricidad y gas que genera en el domicilio de la persona alojadora, sin que en ningún caso sobrepase el cincuenta por ciento del coste de las facturas de los suministros citados.

3º) Afrontar el trabajo y gasto económico ocasionado por las comidas realizadas en el domicilio.

4º) La comunicación con sus familiares, la realizará la persona estudiante con los medios que considere oportunos, siempre que no suponga un gasto extra para la persona alojadora. (No realizar llamadas telefónicas externas, salvo casos excepcionales. Sí podrá recibir llamadas de sus familiares.)

5º) Será responsable de la limpieza y orden de su habitación, así como de la cocina y cuarto de aseo cuando haga uso de ellos.

6º) El periodo de vacaciones será el estipulado en el Calendario Universitario y según el tipo de estudios que realice la persona estudiante. En caso de que la persona estudiante tuviera necesidad de modificar alguna fecha, habrá de notificarlo previamente a las entidades colaboradoras y a la persona alojadora.

7º) Adoptar una actitud positiva dirigida a adecuar sus hábitos y estilo de vida, a la nueva relación, favoreciendo la convivencia

8º) La persona estudiante, una vez finalizado el curso académico o el periodo de convivencia, devolverá las llaves a la persona mayor y se llevará sus libros y pertenencias.

PRESTACIONES A REALIZAR POR LA PERSONA ESTUDIANTE.

1º) Pernoctar diariamente en el domicilio sin excederse en la hora de llegada por la noche.



2º) Permanecer en el domicilio dos fines de semana alternos (noches de viernes y sábado, o noches de sábado y domingo). Los “puentes” serán igualmente alternos. En el caso de coincidir con “puentes” (máximo tres noches fuera), tendrá preferencia de elección la persona estudiante. Los fines de semana no disfrutados en el mes, no podrán ser acumulativos para meses posteriores. El estudiantado deberá informar a la persona alojadora con antelación de los fines de semana o puentes a disfrutar.

3º) Hacer compañía a la persona mayor, en horario compatible con clases y estudios, y apoyarle en las actividades de la vida diaria.

COMPROMISOS COMUNES

1º) Ambas partes, estudiante y persona alojadora, se comprometen en poner en conocimiento de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y/o Universidad de Almería, cualquier acuerdo o pacto que modifique el presente acuerdo de convivencia.

2º) El no llevar a efecto los compromisos adquiridos, o el mal uso del acuerdo regulador de convivencia, será responsabilidad del usuario que incumpliera dicho acuerdo. En tal caso, se anulará la concesión de la solicitud de convivencia.

3º) La ruptura de la convivencia por alguna de las partes, deberá comunicarse a la Administración correspondiente con dos días de antelación.

VIGENCIA DEL ACUERDO

Este acuerdo se renovará automáticamente salvo modificación de alguno de los anteriores apartados o modificación del Convenio, en cuyo caso se indicará en el propio documento con la fecha de actualización.

Almería a _____ de _____ 20__

Persona Alojadora

Estudiante

D/Dña.:

D/Dña.:

DNI.:

DNI.:

Firma:

Firma: